

JUNTA DE ANDALUCÍA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.	
	15 MAR 2022	
	Registro General 20220000427 Sevilla	Hora



Fecha: 14/03/2022
Ref.: JAMV
Asunto: Solicitud Expte.:NET577744
Recurso Tribunal RCT 86/2022

Agencia de Medio Ambiente y Agua
de Andalucía
C/ Johan G. Gutenberg, 1 Isla de la
Cartuja
41092 Sevilla

Ha tenido entrada en el Registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **PREVING CONSULTORES, SLU**, contra la exclusión del procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía" (Expte. NET577744).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante RPERMC) aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se le da traslado del escrito de interposición del recurso a fin de que **por parte del órgano de contratación** se remita a este Tribunal, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la remisión de la presente notificación**, la siguiente documentación:

- Expediente de contratación completo y ordenado, debidamente numerado en todas sus hojas, acompañado de un índice ordenado cronológicamente de todos los documentos que contenga, así como diligencia de autenticación. Asimismo, si el contenido del recurso lo requiere, deberá remitirse copia compulsada de la documentación presentada en la licitación por la entidad recurrente y/o por otro licitador o licitadores del procedimiento de adjudicación directamente interesados en el recurso interpuesto. Si el expediente de contratación se encuentra aportado en otro procedimiento de recurso seguido ante este Tribunal, deberá identificarse el mismo y no será necesaria la nueva remisión de aquél.



C/ Castelar, 22 · 41001 Sevilla
Telf.: 671 53 08 56 - 671 53 08 53 · Fax: 955 51 50 41
comunicaciones.tarcja@juntadeandalucia.es

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5NSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, en el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por los licitadores haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

- Informe sobre la tramitación del mismo, así como respecto del fondo de la cuestión planteada.

- Listado en el que consten todos los licitadores en el procedimiento de adjudicación con **los números de identificación fiscal correspondientes**, así como indicación de los datos precisos para notificaciones: dirección, correo electrónico, teléfono y fax. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá facilitarse una única dirección de correo electrónico admitida por las empresas agrupadas en unión temporal, **a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir.** Para facilitar el trabajo con el mismo deberá aportarse en formato .xls o compatible (Hoja de cálculo).

Para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente deberán remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del **Decreto-ley 3/2021**, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se deberá indicar si el **contrato** o acuerdo marco impugnado se encuentra **financiado** con los **fondos europeos** mencionados en el citado Decreto-ley dado que este tipo de expedientes gozarán de preferencia para su resolución. Asimismo, de conformidad con el artículo 58 del **Real Decreto-ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se deberá indicar si el **expediente de contratación se encuentra financiado** con fondos procedentes del mencionado plan y si ha sido tramitado de **forma electrónica** por las **especialidades** que se



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5MSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecen para la tramitación del **procedimiento** de recurso en estos casos.

En el caso de que el órgano de contratación vaya a solicitar a este Tribunal que aprecie la mala fe o temeridad en la interposición del recurso deberá valorar el perjuicio ocasionado por el mismo o calcular los potenciales beneficios obtenidos por la recurrente con su interposición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la citada LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas de impulso de la telematización y con el artículo 54 de la LCSP, la remisión del expediente y documentación solicitada se realizará, conforme a las instrucciones que se adjuntan, mediante la herramienta de incorporación externa de documentos a la que se puede acceder con certificado electrónico a través de la siguiente url: https://ws094.juntadeandalucia.es/sti_informa-ext/

En la que deberá facilitar el siguiente código: ttfRSRGq03

Se le informa que el código anteriormente reproducido es de un solo uso, por lo que resulta recomendable que la documentación una vez preparada sea comprimida en un único archivo comprimido ".zip" que será el que se adjunte a la herramienta de incorporación de documentos. En caso contrario, si la documentación no se va a trasladar en una única sesión, deberá solicitar un nuevo código por cada una de las sucesivas presentaciones.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(firmado digitalmente)

Fdo.: Susana Elena Palma Martos



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5NSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSTRUCCIONES PARA LA REMISIÓN ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos y los órganos de contratación en el procedimiento del recurso especial en materia de contratación se harán por medios electrónicos.

En este sentido, para la remisión del expediente en formato electrónico se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión en materia contractual (en adelante RPERMC) aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y en el artículo 70.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

El mencionado artículo 28 del RPERMC establece que se remitirá el expediente de contratación completo y ordenado, acompañado de un índice de los documentos que contenga, incluyendo diligencia de autenticación de los mismos. Deberá añadirse necesariamente a aquél una relación de los participantes en la licitación con su número de identificación fiscal. En el caso de las uniones temporales de empresas se incluirán los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, la hayan de constituir. En el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por las licitadoras haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

El órgano de contratación acompañará al expediente un informe sobre la tramitación del mismo, con las alegaciones que en derecho considere adecuadas tanto respecto de las medidas cautelares, si se hubieran solicitado, como respecto del fondo de la cuestión planteada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LPACAP, la remisión electrónica del expediente, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5NSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos que contenga.

A continuación se facilita una **guía orientativa** sobre la documentación a remitir.

- El **expediente administrativo** deberá, en todos los casos, contener una diligencia de autenticación y un **índice numerado -también autenticado- de todos los documentos que contenga el mismo**, con **indicación expresa de aquellos documentos que hayan sido declarados confidenciales** por las entidades licitadoras y que **permita por medio de un sistema de hiperenlaces o similar el acceso directo a la documentación en él enumerada.**

Los documentos integrantes del expediente administrativo, deberán remitirse en un formato que permita la realización de búsquedas dentro de su contenido. El documento remitido en formato PDF deberá resultar de la conversión previa de un documento de texto evitando, siempre que sea posible, la remisión de documentos escaneados.

- La **relación de participantes en la licitación** incluirá el **número de identificación fiscal** de las licitadoras así como los **datos** necesarios a efectos de **notificación**. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá facilitarse una única dirección de correo electrónico admitida por las empresas agrupadas en unión temporal, a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir. Siempre que se tenga conocimiento, para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente se deberá remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

- Un **Informe sobre la tramitación del expediente**, así como respecto del fondo de la cuestión planteada que deberá incluir, en su caso, las alegaciones efectuadas y suscritas por el órgano de contratación en relación con la medida cautelar instada por la recurrente.

- En el supuesto de que sea necesario el análisis de las **ofertas presentadas por los licitadores** para resolver el objeto de la controversia, se habrá de remitir copia de las mismas indicando, en su



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5N5LN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

caso, los **documentos declarados confidenciales por las licitadoras**, para su conocimiento por este Tribunal, sin perjuicio de que también se señale -como se ha mencionado- en el índice que acompañe al expediente administrativo.

- Si la entidad recurrente en su escrito de recurso solicita vista del expediente, el órgano de contratación deberá **pronunciarse expresamente sobre la confidencialidad de los documentos integrantes de las ofertas** así como de otros **documentos** que formen parte del **expediente administrativo** que considere que no deben ser divulgados o puestos de manifiesto en el acto de la vista, **justificando tales extremos. Esta justificación no puede alcanzar a aspectos que el licitador no haya declarado confidenciales.**

- Cuando los actos recurridos sean los **anuncios, los pliegos y los documentos contractuales** que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, el expediente deberá incluir la siguiente documentación:

- Documentación preparatoria de la licitación.
- Publicaciones en diarios oficiales y en el perfil de contratante de la licitación.
- Pliegos rectores de la licitación.
- En este supuesto se deberá tener en cuenta que si la entidad recurrente ha participado en la licitación se hará constar en la lista de participantes a la licitación, y acreditarse en el expediente, la fecha en que su oferta fue presentada en el registro del órgano de contratación.

- Cuando el objeto del recurso sea un acto de trámite, el expediente además de la documentación anteriormente citada para los anuncios y pliegos, deberá contener:

- En su caso, **documentación que acredite** de forma fehaciente la **remisión y notificación del acto impugnado** así como las publicaciones que se hayan realizado en el perfil de contratante.
- **Copia de las actas** de las sesiones de la mesa de contratación y de los correspondientes **informes técnicos** emitidos durante el procedimiento de contratación, así como de las **publicaciones** efectuadas en el **perfil de contratante.**



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5NSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- En el supuesto de que la cuestión objeto de la controversia verse sobre el **contenido de las ofertas** presentadas por las licitadoras se deberá remitir copia de las mismas, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones -en su caso- sobre la documentación declarada como confidencial por las licitadoras.

- Cuando el acto recurrido sea la **adjudicación**, en el expediente deberá constar, además de lo anteriormente mencionado:

- Documentación que acredite de forma fehaciente la **remisión y notificación del acto de adjudicación, copia del mismo** así como las publicaciones que se hayan realizado en el perfil de contratante.

Estas instrucciones han sido adoptadas mediante acuerdo del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2018.



Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Junta de Andalucía

SUSANA ELENA PALMA MARTOS		14/03/2022 14:23	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	WHDXZHDNARR2952ZLG9RH5NSLN3DVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE RECURSOS Y RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Código procedimiento: 10136)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: PREVING CONSULTORES SLU						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE: 806290241
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: MONTE CARMELO					
NÚMERO: 71	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: SEVILLA				PROVINCIA: SEVILLA		PAÍS: ESPAÑA	CÓD. POSTAL: 41011
NÚMERO TELÉFONO: 924200024		NÚMERO MÓVIL: 687449733		CORREO ELECTRÓNICO: m.jimenez@preving.com			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: JIMENEZ OJEDA, MARIO						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE: 27296341X
EN CALIDAD DE: APODERADO							
NÚMERO TELÉFONO: 924200024		NÚMERO MÓVIL: 687449733		CORREO ELECTRÓNICO: m.jimenez@preving.com			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: m.jimenez@preving.com	Nº teléfono móvil: 687449733
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

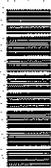
3 DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: RECURSO ESPECIAL O RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	
3.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/>	RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/>	ALEGACIONES.
<input type="checkbox"/>	OTROS: (especificar)

4 EXPONE:	
RECURSO ESPECIAL EXPEDIENTE NET57744 "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SLAUD PARA LOS TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"	

5 SOLICITA:	
PRESENTACION DE RECURSO ESPECIAL EXPEDIENTE NET57744 "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SLAUD PARA LOS TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"	

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITO DE INTERPOSICIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/>	EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL COMPARECIENTE.
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO/S QUE ACREDITEN LA LEGITIMACIÓN DEL ACTOR CUANDO LA OSTENTE POR HABÉRSELA TRANSMITIDO OTRO POR HERENCIA O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO.
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DEL ACTO EXPRESO QUE SE RECURRA O RECLAME, O INDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL QUE HAYA RECAÍDO O DEL BOLETÍN OFICIAL O PERFIL DE CONTRATANTE EN QUE SE HAYA PUBLICADO.
<input checked="" type="checkbox"/>	DOCUMENTO/S EN QUE FUNDE SU DERECHO.

Nº Reg. Entrada: 202299902461233. Fecha/Hora: 11/03/2022 14:55:50
Nº Reg. Salida: 202299900594276. Fecha/Hora: 14/03/2022 13:05:20



00269073W

PREVING CONSULTORES SLU --		11/03/2022 14:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXZFSX6LYBPNKJFP7UWUESR5MAX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/>	OTRAS (especificar): DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

7	DOCUMENTACIÓN (art. 28. Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como los documentos que se adjuntan.	
<p>En Sevilla a 11 de MARZO de 2022</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>	
Fdo.: MARIO JIMENEZ OJEDA	

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024538

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, cuya dirección es C/Castelar 22, 41001-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de recursos contractuales, cuya base jurídica es EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS. Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Nº Reg. Entrada: 202299902461233. Fecha/Hora: 11/03/2022 14:55:50
 Nº Reg. Salida: 202299900594276. Fecha/Hora: 14/03/2022 13:05:20

002690/3W

PREVING CONSULTORES SLU --	11/03/2022 14:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXZFSX6LYBPNKJFP7UWUE5R5MAX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Expediente: "NET577744 Servicio de Vigilancia de la Salud para los Trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía"

Empresa: Preving Consultores, S.L.U.

Correos electrónicos a efecto de notificaciones: g.lozano@preving.com y m.jimenez@preving.com.

C.I.F.: B - 06290241

**AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

(C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla)

D. Mario Jiménez Ojeda, actuando como apoderado, en nombre y representación de Preving Consultores, S.L.U (en adelante Preving Consultores) y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones m.jimenez@preving.com, según acredito mediante copia de poder notarial que se acompaña, comparece en el expediente de las anotaciones del margen, y como mejor proceda en Derecho,

MANIFIESTA

Que en fecha 21 de febrero de 2022 la entidad que represento ha recibido notificación del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2022 sobre la exclusión de la oferta de Preving Consultores, S.L.U del Expediente "NET577744 Servicio de Vigilancia de la Salud para los Trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía", y que no encontrando la misma ajustada a Derecho, se formula, en tiempo hábil y forma legal, de conformidad con los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ANTE EL TRIBUNAL**

PREVING CONSULTORES SLU --		11/03/2022 14:55	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVQ67ZZ6PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, que se articula en base a las siguientes:

PRIMERA. – De la acreditación de la solvencia técnica y profesional por parte de Preving Consultores, S.L.U

Indica el Acuerdo de la Mesa de Contratación, recibido el 21 de febrero de 2022 (Se adjunta como Documento 1), que:

“ (...)

Se ha acordado la exclusión de su oferta, por el motivo que se indica a continuación:

Al no acreditar la solvencia técnica y profesional en los términos exigidos en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato (Apartado segundo del artículo 90 LCSP), esto es 491.725 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De los certificados aportados de ejecución satisfactoria de los principales servicios realizados durante los últimos tres años referidos en la relación aportada, no se acredita que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 491.725€, (...) “

Admitimos que a Preving Consultores S.L.U le faltó aportar un certificado de los indicados en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero no admitimos que tal ausencia comportara no acreditar la solvencia técnica y profesional requerida.

PREVING CONSULTORES SLU - -		11/03/2022 14:55	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVQG7ZZ6PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Según el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010. *"Competencia de la Junta Consultiva. Régimen de la subsanación de defectos u omisiones en el examen de la documentación acreditativa de las empresas candidatas a la adjudicación de un contrato"*:

"(...)

puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable."

De esta manera, que no conste aportado al expediente que nos ocupa un certificado, no significa que éste no exista, ni que no se haya acreditado un extremo, ni que no se cumpla lo requerido en el Pliego en el momento de presentar la proposición o que no se disponga de la capacidad oportuna para aceptar la adjudicación del concurso.

SEGUNDA.- De cómo la Junta de Andalucía, y en especial la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía disponen de la documentación solicitada a Preving Consultores, S.L.U

Establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo XV *"Solvencia técnica o profesional"* que:

"La solvencia técnica se acreditará por la relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, esto es 491.725

PREVING CONSULTORES SLU - -		11/03/2022 14:55	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVQG7ZZ6PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De hecho, hace apenas un año, en marzo de 2021, se adjudicó a Preving Consultores S.L.U el expediente 20002220 relativo al concierto para la disciplina preventiva de Vigilancia de la Salud de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía (EPES) de la Junta de Andalucía. (Se adjunta como Documento 2).

En dicho expediente, Preving Consultores, S.L.U aportó varios certificados de buena ejecución, entre ellos, el firmado por el Jefe de Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, en el que se reflejaban los importes por servicios de vigilancia de la salud, idénticos al expediente que nos ocupa, relativos a los años 2015 a 2018. (Se adjunta como Documento 3 el justificante de la Junta de Andalucía con la huella electrónica y detalle de los documentos presentados y Doc 4 con los certificados de buena ejecución aportados).

Resaltamos la Resolución 211/2019, de 4 de diciembre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. contra la adjudicación del contrato “Suministro de material eléctrico – electrónico para mantenimiento”, tramitado por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

“A la vista de lo señalado en el párrafo anterior, se observa que el documento omitido se refiere a un dato que ya es conocido con certeza por el poder adjudicador, de modo que, en el caso de que se concediera un plazo adicional para que el recurrente lo aportara, su contenido no podría ser diferente del que ya obra en poder de la Administración (y que sirvió para aplicar la fórmula a las demás ofertas), (...)”

Preving Consultores, S.L.U no niega haber omitido la entrega de un certificado de ejecución de servicios solicitado en el mencionado Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero sí que manifiesta que tal certificado ya obraba en poder del órgano de contratación, la Junta de Andalucía, que los datos existentes en

PREVING CONSULTORES SLU - -		11/03/2022 14:55	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVQ67ZZ6PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

dicho certificado ya eran conocidos por la mencionada Administración y, que en modo alguno puede suponer causa de exclusión de la oferta de Preving Consultores, S.L.U en el expediente NET577744.

Si la Junta de Andalucía procediera a examinar su base de datos, observaría tanto la existencia de certificados de buena ejecución (los adjuntados para la licitación de EPES) como la declaración responsable de la licitación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, advirtiendo servicios idénticos al objeto del contrato que ahora nos ocupa y por importes que, sumados al del año 2018 del expediente NET577744, supera los 491.725 euros indicados.

Dichos certificados, unidos a los ya aportados o a la declaración responsable aportada en el expediente de “*Servicio de Vigilancia de la Salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía*”, pone de relieve que Preving Consultores, S.L.U disponía, en fecha de presentación de la oferta y en fecha de la propuesta de adjudicación del contrato, de la solvencia técnica y profesional exigida en el presente expediente.

Tanto la jurisprudencia como la doctrina administrativa mantienen que la exclusión de un licitador debe reservarse a supuestos que supongan una contravención flagrante y manifiesta de los requisitos técnicos o de solvencia exigidos, y en este caso, dicha contravención no existe.

Todo lo aquí expresado evidencia que no existe la más mínima duda de la acreditación, en tiempo y forma, por parte de Preving Consultores, S.L.U, de la solvencia técnica exigida.

PREVING CONSULTORES SLU --		11/03/2022 14:55	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVQG7ZZ6PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Por todo ello,

SOLICITO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS

CONTRACTUALES: Que habiendo por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva en admitirlo, y teniendo por interpuesto en tiempo y forma RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES contra la Resolución – Notificación de exclusión del contrato expediente NET577744 de fecha 09/03/2022 por la que se acordó excluir la oferta de Preving Consultores, S.L.U, dicte nueva resolución por la que teniendo en cuenta lo expuesto en el cuerpo del escrito, se valore el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional por parte de Preving Consultores, S.L.

27296341X
MARIO
JIMENEZ (R:
B06290241)

Firmado digitalmente
por 27296341X MARIO
JIMENEZ (R:
B06290241)
Fecha: 2022.03.11
14:01:04 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 202299902461233 Fecha/Hora: 11/03/2022 14:55:50

PREVING CONSULTORES SLU --		11/03/2022 14:55	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	WHDXZJH7BZGSSMWB7CVOG7Z26PXQCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

